



RESOLUCION No. 3990 - 2 08 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 3406 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO POR LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, expidió Resolución 3406 del 29 de septiembre de 2017, *"Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra señora de los Dolores, contra la Resolución No. 2217 del 20 de junio de 2017, para brindar el servicio bajo la modalidad de Externado Media Jornada, para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados amenazados o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la Diagonal 47 Sur No. 52 A - 04 Puerta 2 Barrio Venecia"*.

Que el día once (11) de octubre de 2017, se notificó personalmente de la citada Resolución al Representante Legal CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO, de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, quedando en firme y ejecutoriada el día doce (12) de octubre de 2017.

Que el artículo segundo de la Resolución 3406 del 29 de septiembre de 2017, señala:

"ARTICULO SEGUNDO "Otorgar Licencia Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - PROVINCIA SAN JOSE / CLUB AMIGO SAN FRANCISCO DE ASIS VENECIA, Identificada con NIT: 860.005.068 Representada Legalmente por el señor Padre CARLOS ENRIQUE

RESOLUCION No. **3990** 08 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 3406 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO POR LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

CARDONA QUICENO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.086 de Manizales, para brindar el servicio en el inmueble, ubicado en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Puerta 2 Barrio Venecia y con sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la Modalidad Externado Media Jornada, para la atención a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en general. Con una capacidad instalada de cien (100) cupos.

Que mediante Resolución No. 3675 del 18 de octubre de 2017, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaró la Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017, en el sentido de corregir el Nombre y/o Razón Social de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, conforme a la Resolución No. 0980 del 06 de abril de 2016, por el cual se aprueba reforma estatutaria.

Que mediante Resolución No. 3685 del 19 de octubre de 2017, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaró la Resolución No. 3675 del 18 de octubre de 2017, en el sentido de corregir la fecha correcta de expedición de la Resolución por la cual se resolvió el recurso de reposición.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2017, la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, solicitó aclaración de la Resolución 3406 del 29 de septiembre de 2017, en el sentido de especificar la capacidad de atención instalada para los usuarios del programa Club Amigo Venecia, ubicado en el inmueble de la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Puerta 2 Barrio Venecia, señalando que la capacidad de atención instalada es de cincuenta (50) cupos por jornada.

Que, una vez verificada la Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017, en el artículo segundo de la parte resolutive, se establece que se debe aclarar, en el sentido que la capacidad de atención instalada por parte de la institución corresponde a cincuenta (50) cupos por jornada.

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar el artículo segundo de la Resolución 3406 del 29 de septiembre de 2017, en el sentido que la capacidad de atención instalada por parte de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para la unidad de servicio CLUB AMIGO SAN FRANCISCO DE ASIS VENECIA corresponde a cincuenta (50) cupos por jornada.



RESOLUCION No. 3990 - 17

08 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 3406 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO POR LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017, quedando así:

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar Licencia Bional por el termino de dos (2) años a la Institución denominada CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, identificada con NIT: 860.005.068 Representada Legalmente por el señor Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.086 de Manizales, para brindar el servicio en el inmueble, ubicado en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 Puerta 2 Barrio Venecia y con sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la Modalidad Externado Media Jornada, para la atención a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos por jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017, 3675 del 18 de octubre de 2017 y 3685 del 19 de octubre de 2017 continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

RESOLUCIÓN No. **3990** 08 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 3406 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO POR LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

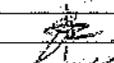
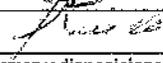
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

08 NOV 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		09-11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		09-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 9:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.260.086 de Manizales en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3990 del 08 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se resuelve recurso de reposición a la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA DE LOS DOLORES**".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

El Notificador

CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
C.C. No 10.260.086 de Manizales

ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. _____



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 10.260.086 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3990 del 08 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se aclara la Resolución No. 3406 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA DE LOS DOLORES"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3990 del 08 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 